



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

11 JUN. 2021 11:52:40

Entrada **134349**

## Pregunta Escrita sobre el incumplimiento en la normativa de depuración de aguas

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Inés SABANÉS NADAL  
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO

**Inés Sabanés Nadal** diputada por Madrid de **Más País- Verdes Equo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO.

En la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2020, por el que se resolvía el procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el asunto C-205/17, Comisión/Reino de España, relativo a la no ejecución de la Sentencia de 14 de abril de 2011, Comisión/Reino de España, en el asunto C-343/10 en materia de recogida y tratamiento de aguas residuales.

Según figura en la resolución:

I. El TJUE (Sala Octava) dicta Sentencia el 25 de julio de 2018 en el asunto C-205/17, en la que condena al Reino de España a abonar una suma a tanto alzado de 12 millones de euros y establece una multa coercitiva decreciente de un importe de 10.950.000 euros por cada semestre de retraso en la aplicación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Sentencia de 14 de abril de 2011. El importe de la multa coercitiva finalmente se redujo, por el cumplimiento de Tarifa, a la cantidad de 10.355.519,67 euros.

II. El Reino de España pagó la cuantía establecida para la multa a tanto alzado y la primera y segunda multa coercitiva semestral por un importe total de 32.711.039,34 euros.

III. Los hechos expuestos son objeto de aplicación el procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea regulado en el Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El caso de los incumplimientos de las normas europeas sobre tratamiento de aguas residuales urbanas e impondrá se remonta a 2010, cuando la Comisión Europea llevó al Estado ante la Justicia europea tras haber comprobado que varias aglomeraciones urbanas con más de 15.000 habitantes no disponían ni de sistemas colectores ni de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas. El TUE confirmó el incumplimiento continuado en una sentencia dictada en abril de 2011.

El tribunal de Luxemburgo subrayaba que el carácter "especialmente prolongado" de la infracción constituye "una circunstancia agravante" y que la plena ejecución de la sentencia de 2011 no se produciría antes del año 2019, lo que equivale a un retraso de 18 años con respecto al plazo que fija la directiva (31 de diciembre de 2000).

Continuando con la resolución, la suma a tanto alzado que fue satisfecha por el Estado con importe de 12 millones de euros (abonado en fecha 11 de octubre de 2018), más el importe de 10.355.519,67 euros correspondientes al primer pago semestral de la multa coercitiva (abonado con fecha 5 de junio de 2019) y otros 10.355.519,67 euros por el segundo pago semestral de la multa coercitiva (abonado con fecha 28 de noviembre de 2019). Dicha cantidad se ha visto aminorada (en la sentencia se fijó la cantidad de 10.950.000 euros) por el cumplimiento de la aglomeración urbana de Tarifa.

En cumplimiento del procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea regulado en el Real Decreto 515/2013 se refleja en el cuadro que figura en el texto de la resolución el reparto de responsabilidades y de los pagos

Aglomeraciones urbanas	Multa tanto alzado (€)	Multa coercitiva (€) primer semestre	Multa coercitiva (€) segundo semestre	alzada+ coercitiva (€)	sujeito responsable
Alhaurín el Grande	269.332,26	634.320,36	634.320,36	1.537.972,98	Junta de Andalucía
Barbate	452.158,28	1.064.904,74	1.064.904,74	2.581.967,76	AGE
Coin	257.936,30	607.481,06	607.481,06	1.472.898,43	Junta de Andalucía
Estepona (San Pedro de Alcántara)	738.290,98			738.290,98	AGE
Isla Cristina	404.808,01	953.387,31	953.387,31	2.311.582,64	Junta de Andalucía
Matalascañas	316.167,32	744.624,38	744.624,38	1.805.416,09	AGE
Nerja	420.055,78	989.298,24	989.298,24	2.398.652,25	AGE
Tarifa	252.416,19			252.416,19	Junta de Andalucía
Gijón-Este	1.984.785,93	4.674.486,89	4.674.486,89	11.333.759,72	AGE
Noreste (Valle Guerra)	596.235,93			596.235,93	AGE
Valle de Güimar	291.707,10	687.016,68	687.016,68	1.665.740,46	Comunidad de Canarias
Benicarló	211.585,80			211.585,80	EPSAR (*)
Peñíscola	68.655,73			68.655,73	EPSAR (*)
Teulada Moraira (Rada Moraira)	40.558,11			40.558,11	EPSAR (*)
Aguíño-Carreira-Ribeira	291.613,74			291.613,74	Xunta de Galicia
Santiago	1.647.513,80			1.647.513,80	AGE
Vigo	3.756.178,73			3.756.178,73	Xunta de Galicia
<b>TOTALES</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>10.355.519,67</b>	<b>10.355.519,67</b>	<b>32.711.039,34</b>	

AGE= Ministerio para la Transición Ecológica  
EPSAR (\*). Subsidiariamente, la Comunidad Valenciana

(\*) Para estas aglomeraciones se produjo la terminación convencional del procedimiento previo pago voluntario.

Tabla extraída del texto de la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Coordinación Territorial.

Recientemente, la Comisión Europea ha pedido al Gobierno de España que garantice el correcto tratamiento de las aguas residuales en 332 aglomeraciones urbanas y amenaza con remitir este asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) si no actúa en los próximos dos meses.

Esta sentencia forma parte del paquete de decisiones de junio 2021, sobre procedimientos de infracción remitidos a varios países de la UE. Desde los primeros requerimientos y procedimientos España ha reducido el número de aglomeraciones que incumplen la Directiva. Sin embargo, el ejecutivo comunitario ha emitido un dictamen motivado complementario a España en relación con las aglomeraciones que siguen sin ser conformes.

Contada esta información formulamos las siguientes preguntas.

1.- De los 32 .711.039,34 € satisfechos por el Estado desde octubre de 2018 a noviembre de 2019, correspondientes a las multas a tanto alzado y a los pagos semestrales de multas coercitivas ¿qué parte han satisfecho ya las Comunidades Autónomas responsables, en cumplimiento del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio?

2.- ¿Qué nuevas cantidades se han satisfecho desde noviembre de 2019 y hasta la fecha en concepto de pagos semestrales de multas coercitivas, diferenciado las cantidades correspondientes a la AGE, a la Junta de Andalucía, la Xunta de Galicia y la Comunidad de Canarias?

3.- En este mes de junio la Comisión Europea ha pedido al Gobierno de España que garantice el correcto tratamiento de las aguas residuales en 332 aglomeraciones urbanas y también ha emitido una nueva advertencia de remitir este asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) si no actúa en los próximos dos meses. ¿Cuáles son las aglomeraciones urbanas que, habiendo sido señaladas por el requerimiento de la Comisión Europea, siguen incumpliendo y cuales desde la sentencia del 2018 ya están cumpliendo con los requerimientos de la Comisión?

4.- Tiene constancia el Ministerio de que en el último dictamen del mes de junio, la comisión europea haya señalado incumplimiento nuevas aglomeraciones urbanas?

5.- ¿Qué previsiones de aumento o disminución tiene el gobierno en relación a las multas coercitivas de pago semestral?

6.- ¿Se produjeron requerimientos sanciones y/ o pagos por incumplimiento de directiva desde el año 2000 y hasta octubre de 2018?

7.- ¿Qué previsiones tiene el gobierno para el total cumplimiento de la directiva en materia de recogida y tratamiento de aguas residuales?

8.- ¿Qué valoración hace el gobierno de los 20 años de reiterados y sistemáticos incumplimientos de la normativa europea en materia de recogida y tratamiento de aguas residuales

9.- ¿Qué valoración hace el gobierno del impacto económico, en la salud y en el medio ambiente de los reiterados incumplimientos?

10.- ¿Qué plazos contempla el Ministerio para el despliegue del Plan nacional de Depuración y saneamiento y de las principales actuaciones que plantea en infraestructuras e inversiones en saneamiento y depuración de aguas residuales?

Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2021



**Inés Sabanés Nadal**  
Diputada de Más País-Verdes Equo